



DECRETO N°

REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM,
NOCHE DE MUSEOS 11 OCTUBRE

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Decreto Alcaldicio N° 2292 del 03 de octubre de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021, en lo que respecta a las subrogancias del cargo de Administrador Municipal y Secplan.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD	CULTURA
REQUERIMIENTO	ALIMENTOS E IMPLEMENTOS PARA ACTIVIDAD NOCHE DE MUSEOS. DETALLE: -10 CEBOLLAS -5 KG. DE TOMATES -10 AJI VERDE -6 QUESO FRESCO -1 NESCAFÉ DE 170 GRMS



	-6 BEBIDAS DE 3 LITROS
	-6 JUGO WATTS 1.5 LTS
	-1ENDULZANTE DAILY 270 ML
	-9 KG DE HARINA
	-150 VASOS TERMICOS
	-20 PAQUETES DE VELAS
PROVEEDOR	COMERCIAL ABATE MOLINA SPA
RUT	77.701.145-6
VALOR	\$129.800 IVA INCLUIDO
ITEM	215-22-01-001 "PARA PERSONAS

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"**